

Colonias militares de Sierra-Gorda, creadas por decreto de 26 de Octubre de 1849.

Inspector, general graduado, coronel, D. José L. Uruga.

Sub-inspector, coronel graduado, teniente-coronel, D. Antonio Tenorio.

Asesor, Lic. D. Julian Rivero.

Cirujano, D. Miguel F. Alfaro.

Idem, D. Ignacio Gama.

Capitan 1.º, coronel graduado, D. Ignacio Ruiz.

Idem, idem, D. Ignacio Apestegua, comandante de escuadrón graduado.

Idem, idem, D. Francisco Carrero.

Idem, 2.º, comandante de batallón graduado, D. Cayetano Martínez de Castro.

Idem, idem, D. José G. Ledezma.

Idem, idem, D. Pascual Amarillas.

Colonias militares de Tehuantepec, creadas por decreto de 25 de Julio de 1851.

Inspector, general de brigada, D. José Vicente Miñon.

Sub-inspector, general graduado, coronel, D. José Stávoli.

Asesor, Lic. D. Diego Castillo Montero.

Cirujano, D. Antonio Uribe.

Idem, D. Cayetano Melo.

Capitan 1.º, D. José Manuel Eseudero.

Idem, idem, D. Jesus Cevallos Dosamantes.

Idem, idem, D. Pomposo Maldonado.

Idem, 2.º, D. Ignacio Monteagudo.

Idem, idem, D. Luis Guerrero.

NOTA.—Después de puesta en prensa esta obra, han ocurrido varios cambios en las colonias militares de la frontera.

DISTRITO FEDERAL.

MEXICO.

Capital de la república mexicana y residencia de los supremos poderes de la federación. Esta ciudad, cuya altura sobre el nivel del mar es de 700.8 pies, y se halla á los 19° 25' 45" de latitud norte, y 101° 25' 30" de longitud oeste de Paris, fué erigida en Distrito federal por una ley que se dió en 18 de Noviembre de 1824.

Como no llegó el caso de que se nombraran los comisionados de que trata el art. 3º de la citada ley, otra posterior, publicada en 18 de Abril de 1826, determinó que los pueblos cortados por la línea de demarcación de que habla el artículo 2º de dicha ley de 18 de Noviembre de 1824, pertenecieran al territorio del Estado de México, si la mayor parte de su población quedaba fuera del círculo distrital, y á la inversa, esto es, al Distrito federal, si la mayor parte queda dentro del radio que le está señalado.

La ciudad de México fué fundada por los indígenas el año de 1325 con el nombre de Tenochtitlan, sobre una laguna en medio de un valle que tiene 14 leguas de largo, 7 de ancho y 40 de circunferencia: dominada por los españoles en 1521, fué construida de nuevo por ellos en 1524: la ciñen y coronan 67 leguas de montes y cerranías, fecundos en cedros, árboles raros y comunes, gomas, drogas, sales, y producciones metálicas de todas clases, mármoles y piedras preciosas, sólidas y de colores: así en los montes como en el valle hay hermosos pueblos, cortijos, granjas y heredades en que se cultivan los frutos de Europa y los propios del país: los campos abundan en yerbas que los hermosean y mantienen considerable número de ganados de toda especie: los ríos y lagunas fertilizan el terreno, que surte á la capital de las mas delicadas y sazonadas frutas todo el año, así como de legumbres, hortalizas, granos, aves de la tierra, patos, ánsares, gallaretas, codornices, peces, anguilas y demas producciones y frutos delicados y esquisitos, en abundancia. Hay tambien aves primorosas por su canto, plumas y hermosura; y tiene tambien fertilidad para el lino, cáñamo, olivo, algodón, tabaco, añil, azúcar y magueyes ó pita, de cuyos ramos se hace un gran comercio. En tiempo de la gentilidad de los indios, asegúrase en algunos documentos impresos que tenia 140.000 casas divididas en 4 cuarteles ó barrios, infinitos templos dedicados á sus ídolos, entre los cuales sobresalia el de Huitzilopochtli, dios de la guerra, erigido sobre una mesa cua-

drada piramidal de 40 piés, á que se subia por una escalera de 140 gradas, en que cabian ocho hombres de frente, edificio para su época tan magnífico, que asombró á los españoles, no menos que la gran plaza de Tlateluco ó Tlatelolco, que era el mercado público, de todo lo cual no han quedado ni vestigios. Ganaron los españoles mandados por el célebre Hernan Cortés, esta ciudad, el dia 13 de Agosto del año de 1521, dedicado al mártir San Hipólito, jurado patron, en cuya memoria sacaba el pendon todos los años el alférez real, con lucido acompañamiento del virey, audiencia, tribunales, ayuntamiento y nobleza, conduciéndole á la iglesia de dicho santo, á las vísperas y misa de gracia. La planta de la ciudad es cuadrada; su diámetro ó estension dentro de las garitas ó puertas, es de 4.340 varas castellanas de Norte á Sur, y de 3.640 de Oriente á Poniente; el piso es muy llano, las calles rectas, tiradas á cordel, de 14 varas de ancho y algunas de mas. Rodean la poblacion en vez de muralla acequias que vienen de la laguna y que en otro tiempo corrian por algunas calles formando hermosos canales que se llenaban de canoas que diariamente entraban por miles, cargadas de frutos, bastimentos y flores, y llegaban hasta las paredes del palacio nacional, situado en la plaza mayor. Los edificios de la ciudad son hermosos, y la mayor parte de ellos de buena arquitectura: tiene diferentes plazas en que es continuo el tráfico de comercio y abasto para el público; éntrase por diversas calzadas de piedra, de las cuales, la de Guadalupe, la de Ta-

cuba y la de San Antonio Abad, fueron construidas por los indígenas, y las restantes por los españoles. Toda la ciudad está empedrada, y casi todas las calles tienen buenas aceras. Hay hermosas fuentes, cuyas aguas vienen de varios parajes; la mejor y más delgada se conduce del pueblo de Santa Fe, por más de dos leguas sobre una arquería de más de 900 arcos, de diámetro de ocho varas cada uno, sobre tres de altura, y dos y cuarta de ancho; el caño ó atarjea descubierta, con media vara de pretil por cada lado: otra arquería semejante viene desde la alberca de Chapultepec, distante como una legua, y antiguamente entraba otra por Churubusco hácia el Mediodía, de que no ha quedado vestigio alguno, como sucederá probablemente con las actuales, cuya destrucción ha comenzado ya por el Puente de la Mariscala, siendo sensible que estos monumentos de la antigüedad, que á la vez son útiles, se destruyan con tanta ligereza. México está adornada de hermosos paseos públicos, siendo el principal el que se hizo en tiempo del virey D. Antonio Bucareli: hay diferentes edificios públicos, como son, el Palacio nacional, el colegio de Minería, la Casa de Correos, la antigua Aduana, la Casa de Moneda, la Academia de San Carlos, el Hospicio de pobres, la ex-Inquisición y la Universidad, erigida por el emperador Carlos V el año de 1551 con los mismos privilegios que la de Salamanca, cuyo claustro se componía en otro tiempo de más de 225 doctores y maestros, con 23 cátedras de todas ciencias y una gran biblioteca. Su arzo-

bispado se estiende más de 200 leguas desde el puerto de Acapulco hasta el de Tampico: erigióse primero en obispado, titulándose: la Iglesia carolense, con advocación de la Asunción de María Santísima, el año de 1525, y después en arzobispado por el Papa Clemente VII, reinando el emperador Carlos V, en 1534: tiene por sufragáneos los obispos de la Puebla, Michoacán, Guadalajara, Oajaca, Yucatán, Durango, Nuevo-León, Sonora, Californias y Chiapas. Su catedral es un magnífico templo, cuya fábrica duró 94 años, costeado por la piedad y generosidad de los reyes Felipe II, III y IV, y Carlos II, en que compitieron el celo y religión de 18 vireyes: tiene de longitud 133 varas y tercia castellanas, 74 de latitud, de orden jónico, con 74 ventanas: está dividido en 5 naves, con 3 puertas en la fachada de Mediodía, 2 en los lados de Oriente y Poniente, y dos en la testera al Norte. En ella se veneran dos imágenes de María Santísima: la una de la Asunción, de oro finísimo, que pesa 6.984 castellanos, adornada de piedras preciosas, y la otra de plata, en el misterio de la Concepción, que pesa 138 marcos; y el adorno, riqueza y magestad con que se ejercita el culto divino en este templo por su arzobispo, y venerable cabildo, no tienen igual en América. Hay 14 parroquias con los títulos de: Sagrario, San Miguel, Santa Catarina Mártir, la Santa Veracruz, San José, Santa Ana, Santa Cruz, San Sebastian, Santa María la Redonda, San Pablo, Santa Cruz Acatlán, Nuestra Señora del Salto del Agua, Santo Tomás y San Antonio de las Huertas.

Esta ciudad mereció el título de muy leal, insigne é imperial, que le concedió el emperador Carlos V el año de 1523, como á cabeza y corte del reino de Nueva-España: usaba de las armas que tenia en tiempo de su gentilidad, que eran un escudo con un castillo de tres torres, una águila sobre un tunal, con una culebra en el pico, al pié del tunal las aguas, á los lados, fuera del escudo, dos leones, y una corona imperial por remate; y por cédula de 4 de Julio del mismo año, por armas de su ayuntamiento y ciudad un escudo azul de color de agua, en señal de la laguna, un castillo dorado en medio, y tres puentes de piedra que van á él, los de los lados sin llegar, y en cada uno un leon, que tiene los piés en el puente y las garras en el castillo, y dentro de la orla diez hojas verdes de tuna, y por remate de todo, la corona imperial. El año de 1530 le concedió el mismo emperador los privilegios de Burgos, cabeza de Castilla, y el Sr. D. Felipe V, confirmando sus ordenanzas, le concedió perpetuamente, en el de 1728, el goce de los privilegios y preeminencias de Grande de España.

La principal patrona de esta ciudad es María Santísima de Guadalupe, jurada solemnemente el año de 1737, cuyo patronato se ha estendido á ser universal en la América.

El temperamento de México es benigno, y de una continua primavera, y aunque se distinguen las estaciones del año, en todas ellas se erian flores y se producen los mismos frutos: toda la circunferencia de la poblacion está rodeada de haciendas,

huertas y jardines, que la abastecen y hacen abundante de flores, frutas, legumbres y hortalizas, para el regalo de sus habitantes, á escepcion de la parte de Oriente, que es estéril, á causa de la gran laguna de Texcoco, cuyos vapores y aguas salitrosas impiden la vegetacion de los frutos. Se calcula su poblacion en mas de 200.000 habitantes, sin incluir los pueblos del Distrito federal, para cuya subsistencia se calcula que el consumo anual es de cerca de 17.000 reses, 280.000 carneros, 60.000 cochinos, 1.260.000 gallinas, 125.000 patos, 250.000 pavos, 65.000 pichones, 140.000 codornices y perdices, 118.000 cargas de maiz de tres fanegas, 130.000 cargas de harina, 300.000 cargas de pulque, 12.000 barriles de aguardiente y 6.000 arrobas de aceite de comer. Segun los datos hasta ahora adquiridos por la direccion de contribuciones directas, asciende el número de casas de piedra á 4.100.

Los mexicanos son de grande ingenio y disposicion para las artes, en que han sobresalido artifices muy diestros: su carácter, generalmente hablando, es de ser liberales, corteses, afables y caritativos.

Despues de proclamada la independencia por el cura Hidalgo en el pueblo de Dolores el 16 de Setiembre de 1810, la ciudad de México fué ocupada el 27 de Setiembre de 1821 por el ejército trigarante, á las órdenes del generalísimo D. Agustin de Iturbide; se convocó una junta compuesta de personas notables, la cual publicó el dia siguiente una acta, declarando solemnemen-

te la independencia de la nacion, con arreglo á las bases establecidas en el plan de Iguala y tratados de Córdoba.

Reconocido y aprobado universalmente aquel hecho importante que colocó á esta antigua colonia de España entre los pueblos libres y soberanos, el supremo poder ejecutivo de la nacion, bajo las diversas formas de gobierno que ha adoptado hasta ahora, ha sido sucesivamente ejercido del modo siguiente:

REGENCIA.

La primera que tuvo este nombre, fué compuesta del generalísimo D. Agustin de Iturbide, de D. Juan O'Donojú, de D. Manuel de la Bárcena, de D. Isidro Yañez y de D. Manuel Velazquez de Leon, la cual gobernó desde el 28 de Setiembre de 1821, hasta el 11 de Abril de 1822, en que dos de sus miembros fueron cesionados de su empleo por el primer congreso general.

La segunda, compuesta del generalísimo D. Agustin de Iturbide, de D. Isidro Yañez, de D. Miguel Valentin, del conde de Casa de Heras y del brigadier D. Nicolás Bravo, ejerció el poder desde el 11 de Abril de 1822 hasta el 18 de Mayo del mismo año, en cuya noche fué proclamado emperador D. Agustin de Iturbide por una parte del pueblo de la capital.

IMPERIO.

El generalísimo D. Agustin de Iturbide, proclamado emperador con el título de Agustin I,

governó desde el 19 de Mayo de 1822 hasta el 19 de Marzo de 1823, en que abdicó la corona, á consecuencia de la revolucion que proclamó el establecimiento del gobierno republicano.

GOBIERNO PROVISORIO.

Mientras se procedía á formar la nueva constitucion de la República, fué depositado el poder en una junta, con el nombre de supremo poder ejecutivo, compuesto de los generales D. Nicolás Bravo, D. Guadalupe Victoria y D. Pedro C. Negrete, como propietarios, y D. J. Mariano Michelena y D. Miguel Dominguez como suplentes; la cual gobernó desde el 1.º de Abril de 1823 hasta el 10 de Octubre de 1824.

REPUBLICA FEDERAL.

El general D. Guadalupe Victoria, como presidente constitucional, con arreglo á la constitucion sancionada y publicada el 4 de Octubre de 1824, gobernó desde el dia 10 del mismo mes hasta el 1.º de Abril de 1829.

El general D. Vicente Guerrero, como presidente constitucional, desde el 1.º de Abril de 1829 hasta el 18 de Diciembre del mismo año, en que se retiró para tomar el mando del ejército.

D. José María Bocanegra, como presidente interino, desde el 18 hasta el 23 de Diciembre de 1829.

D. Pedro Velez, como presidente de la supre-

ma corte de justicia, asociado del general D. Luis Quintanar y D. Lucas Alaman, del 23 al 31 de Diciembre de 1829.

El general D. Anastasio Bustamante, como vice-presidente constitucional, desde el 31 de Diciembre de 1829 hasta el 14 de Agosto de 1832, en que se retiró para tomar el mando del ejército.

El general D. Melchor Muzquiz, como presidente interino, del 14 de Agosto al 24 de Diciembre de 1832.

El general D. Manuel G. Pedraza, como presidente constitucional, desde el 24 de Diciembre de 1832 hasta el 1.º de Abril de 1833.

D. Valentín Gomez Farías como vice-presidente constitucional, del 1.º de Abril al 17 de Junio de 1833.

El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, como presidente constitucional, del 17 de Junio al 5 de Julio de 1833, en que se retiró para tomar el mando del ejército.

D. Valentín Gomez Farías, como vice-presidente constitucional, del 5 de Julio al 27 de Octubre de 1833.

El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, como presidente constitucional, desde el 27 de Octubre hasta el 15 de Diciembre de 1833.

D. Valentín Gomez Farías, como vice-presidente constitucional, desde el 5 de Diciembre de 1833 hasta el 24 de Abril de 1834.

El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, como presidente constitucional, desde el 24 de Abril de 1834 hasta el 28 de Enero de 1835.

El general D. Miguel Barragan, como presidente interino, del 28 de Enero de 1835 al 27 de Febrero de 1836, en que dejó el gobierno, á consecuencia de una aguda enfermedad, de la que murió el 1.º de Marzo siguiente.

D. José Justo Corro, como pre idente interino, desde el 27 de Febrero de 1836, hasta el 19 de Abril de 1837.

REPUBLICA CENTRAL.

El general D. Anastasio Bustamante, como presidente constitucional, con arreglo á la constitucion sancionada y publicada el 1.º de Enero de 1837, desde el 19 de Abril de dicho año, hasta el 18 de Marzo de 1839 en que dejó el gobierno para tomar el mando del ejército.

El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, como presidente interino, desde el 18 de Marzo de 1839 hasta el 10 de Julio del mismo año.

El general D. Nicolás Bravo, como presidente del consejo, desde el 10 hasta el 17 de Julio de 1839.

El general D. Anastasio Bustamante, como presidente constitucional, desde el 17 de Julio de 1839 hasta el 22 de Setiembre de 1841, en que dejó el gobierno para tomar el mando del ejército.

D. Javier Echeverría, como presidente interino, desde el 22 de Setiembre hasta el 10 de Octubre de 1841, en que fué depuesto revolucionariamente.

LECTADURA.

El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, con el título de presidente provisional, con arreglo á las bases acordadas en Tacubaya, desde el 10 de Octubre de 1841 hasta el 26 de Octubre de 1842.

El general D. Nicolás Bravo, como presidente sustituto, del 26 de Octubre de 1842 al 5 de Marzo de 1843.

El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, como presidente provisional, desde el 5 de Marzo de 1843 hasta el 4 de Octubre del mismo año.

El general D. Valentin Canalizo, como presidente sustituto, del 4 de Octubre de 1843 al 4 de Junio de 1844.

REPUBLICA CENTRAL.

El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, como presidente constitucional, con arreglo á la constitucion sancionada y publicada el 12 de Junio de 1843, desde el 4 de Junio hasta el 20 de Setiembre de 1844.

El Sr. general D. Valentin Canalizo, como presidente interino, desde el 20 de Setiembre hasta el 6 de Diciembre de 1844, en que fué depuesto revolucionariamente.

El general D. José Joaquin de Herrera, primero como presidente interino y luego como presidente constitucional, del 6 de Diciembre de

1844 al 30 de Diciembre de 1845, en que fué depuesto revolucionariamente.

El general D. Mariano Paredes y Arrillaga, como presidente interino, del 4 de Enero al 29 de Julio de 1846, en que se retiró para tomar el mando del ejército.

El general D. Nicolás Bravo, como presidente interino, desde el 29 de Julio hasta el 4 de Agosto de 1846, en que fué depuesto revolucionariamente.

REPUBLICA FEDERAL.

El general D. Mariano Salas, como general en jefe del ejército, encargado del poder ejecutivo, desde el 5 de Agosto hasta el 24 de Diciembre de 1846.—Por decreto de 22 de Agosto restableció la constitucion de 1824.

D. Valentin Gomez Farías, como vice-presidente constitucional, desde el 24 de Diciembre de 1846 hasta el 21 de Marzo de 1847.

El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, como presidente constitucional, desde el 21 de Marzo hasta el 2 de Abril de 1847.

El general D. Pedro María Anaya, como presidente interino, desde el 2 de Abril hasta el 20 de Mayo de 1847.

El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, como presidente constitucional, desde el 20 de Mayo hasta el 16 de Setiembre de 1847, en que hizo renuncia de su empleo en la villa de Guadalupe Hidalgo.

D. Manuel de la Peña y Peña como presiden-

te de la suprema corte de justicia, desde el 26 de Setiembre de 1847, hasta el 12 de Noviembre de dicho año.

El general D. Pedro María Anaya, como presidente interino, del 12 de Noviembre de 1847 al 8 de Enero de 1848.

D. Manuel de la Peña y Peña, como presidente de la suprema corte de justicia, desde el 8 de Enero hasta el 3 de Junio de 1848.

El general D. José Joaquín de Herrera, como presidente constitucional, desde el 3 de Junio de 1848 hasta el 31 de Diciembre de 1850.

El general D. Mariano Arista, como presidente constitucional, desde 15 de Enero de 1851 hasta el 6 de Enero de 1853, en que renunció la presidencia.

La ley de 18 de Noviembre de 1824 á que hace referencia el párrafo primero de este artículo en la página 287, es la que sigue.

EL CIUDADANO MELCHOR MUZQUIZ, coronel de ejército, y gobernador del Estado libre de México.

Por la primera secretaría de Estado se me ha comunicado, con fecha 22 del corriente, el decreto siguiente:

“Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. presidente de los Estados-Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, á los habitantes de la república, sabed: Que

el congreso general constituyente ha decretado lo siguiente.

El soberano congreso general constituyente de los Estados-Unidos Mexicanos ha tenido á bien decretar lo siguiente:

1º El lugar que servirá de residencia á los supremos poderes de la federacion, conforme á la facultad 28 del art. 5º de la constitucion, será la ciudad de México.

2º Su Distrito será el comprendido en un círculo, cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad, y su radio de dos leguas.

3º El gobierno general y el gobernador del Estado de México, nombrarán cada uno un peñero para que entrambos demarquen y señalen los términos del Distrito, conforme al artículo antecedente.

4º El gobierno político y económico del expresado Distrito, queda esclusivamente bajo la jurisdiccion del gobierno general, desde la publicacion de esta ley.

5º Interin se arregla permanentemente el gobierno político y económico del Distrito federal, seguirá observándose la ley de 23 de Junio de 1813, en todo lo que no se halle derogada.

6º En lugar del gefe político á quien por dicha ley estaba encargado el inmediato ejercicio de la autoridad política y económica, nombrará el gobierno general un gobernador en calidad de interino para el Distrito federal.

7º En las elecciones de los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en el Distrito federal, y para su gobierno municipal, seguirán obser-

vándose las leyes vigentes en todo lo que no pugne con la presente.

8.º El congreso del Estado de México y su gobernador, pueden permanecer dentro del Distrito federal todo el tiempo que el mismo congreso crea necesario para preparar el lugar de su residencia, y verificar la traslacion.

9.º Mientras se resuelve la alteracion que debe hacerse en el contingente del Estado de México no se hará novedad en lo que toque á las rentas comprendidas en el Distrito federal.

10. Tampoco se hará en lo respectivo á los tribunales comprendidos dentro del Distrito federal, ni en la elegibilidad y demas derechos políticos de los naturales y vecinos del mismo Distrito, hasta que sean arreglados por una ley.

Lo tendrá entendido el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.

México 18 de Noviembre de 1824.—4.º—
3.º — *Valentin Gomez Furias*, presidente.—
José Maria Isasaga, diputado secretario.—
José Rafael Alarid, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México á 20 de Noviembre de 1824.—*Guadalupe Victoria*.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital, y en las demas ciudades, villas y lugares de la compren-

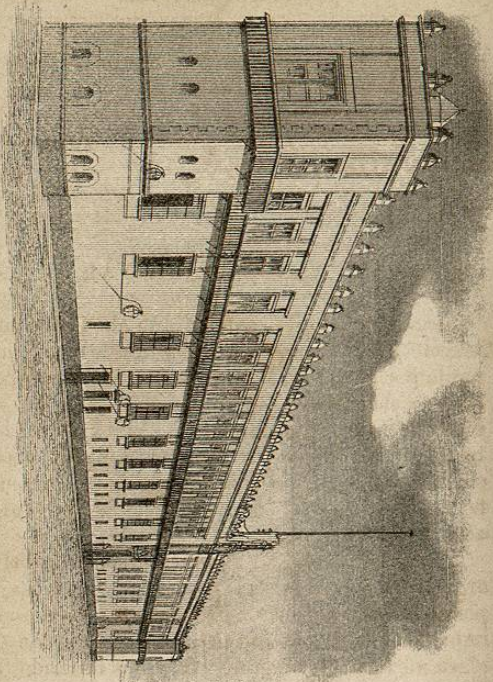
sion de este Estado, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose a quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 24 de Noviembre de 1824.—*Melchor Muzquiz*.—*Juan Cevallos*, secretario.

EL PALACIO NACIONAL.

Este edificio, que hasta el año de 1562 perteneció á la familia de Cortés, fué despues comprado por el rey de España para sus virreyes, en la suma de 33,300 ps., y tomaron posesion de dicho edificio los oficiales reales el 19 de Agosto del propio año. No teniendo toda la capacidad necesaria el espresado palacio, fué reedificado en el año de 1693, y se calcula su valor actual en 500,000 ps.

El palacio nacional, aunque carece de mérito arquitectónico, presenta por su grande masa y por la sencillez de su construccion, un aspecto imponente. El ocupa todo un costado de la plaza en una estension de 246 varas mirando al Poniente, y viene á terminar en su frente la hermosa calle de San Francisco, que atraviesa la ciudad en línea recta desde la Alameda. Conforme á los principios heráldicos, sobre la cornisa se vé una série de almenas que significaban en otros tiempos ser el edificio que las tenia, la casa fuerte en que habitaba un señor de vasallos, y en el medio se levanta la torre del relox, sobre la cual se enarbola la bandera de la

Palacio nacional.



nacion en los dias de públicas solemnidades. En el piso alto ó principal se ven balcones con mochetas de cantería y buenos enverjados de hierro, y en el entresuelo ventanas, aunque con poca simetría en la distribucion de los unos y de las otras. Las tres puertas de la fachada corresponden á los tres principales departamentos en que se dividia este edificio en la administracion española, y en que hoy se hallan los tribunales, la tesorería general, &c. La puerta de la izquierda ó al Sur de esta conduce á otro patio menor que el anterior, destinado con todas las piezas que por él tienen entrada en el piso superior á la habitacion que era de los vireyes, los entresuelos á la de sus secretarios, hallándose en los mismos la secretaría y archivo; y los bajos, ademas de servir para los domésticos del virey, contenian tambien los almacenes de azogue. La escalera que sube á la habitacion de los vireyes es muy buena, aunque sin la magestad que da á la del patio principal su distribucion en dos trozos que se apartan del primero para desembocar hácia los dos corredores que conducen á la sala de recibir y á la que fué capilla real. Del segundo patio se pasa al jardin que fué de recreo de los vireyes, y despues jardin botánico, en el que se dan anualmente las lecciones de esta facultad. Ambos patios están circundados de arcos sostenidos sobre columnas de cantería, de los cuales hay 80 en el primero, y 24 en el segundo, y en el medio de aquel se veía en otro tiempo una fuente con una estatua de bronce de la Fama. El tercer departamento estaba ocupado en su piso

bajo y entresuelos, por la cárcel, y en el alto por las salas del crimen, de la audiencia y los tribunales especiales del consulado y minería.

[Esta noticia es tomada del almanaque de Galvan de 1834.]

DISTRITO FEDERAL (*).

Lo componen las municipalidades de México, que se divide en 8 cuarteles mayores, 32 menores y 245 manzanas; Guadalupe Hidalgo, Tacubaya, Azcapotzalco, Tacuba, Ixtacalco, Mixcoac, Ixtapalapa, Popotla, Ladrillera, Nativitas y Mexicalcingo.

MUNICIPALIDAD DE MEXICO.

Comprende la capital de México, residencia de los supremos poderes de la nacion y del Exmo. ayuntamiento de la municipalidad, los pueblos del Peñol de los baños, Resurreccion Tultengo, Magdalena Mixinca, San Salvador, San Juan Coacalco, la Asension, Romita, la Magdalena Salinas, San Bartolomé Atepehuacán, San Andrés Acolhoacatongo y San Francisco Tecotitlán, (estos últimos tres pueblos pertenecen al de la Magdalena de las Salinas), los barrios de la Candelaria, San Ciprian, San Gerónimo, San Juan Juisnagua, la Santísima, Ac-

(*) Véase la ley de su demarcacion en el artículo «México.»

tepetla, la Concepcion, Tequispecu, Tepito, Santa María Champaltitlan, (perteneciente á la Magdalena de las Salinas), la Hacienda de la Teja, el Molino de la Pólvara y el fuerte de Chapultepec.

MUNICIPALIDAD DE GUADALUPE HIDALGO.

Comprende la ciudad de Guadalupe Hidalgo, residencia del ayuntamiento, los pueblos de Aztacualco, Santa Isabel, Sacatengo, Ticoman, las haciendas de la Escalera, la Patera, Aragon, los ranchos de Punta del Rio y Texcayahualco.

Censo en fines de 1848.

| | |
|-------------------|------|
| Hombres | 761 |
| Mugeres | 1000 |
| Niños | 200 |
| Niñas | 300 |

Total 2661

MUNICIPALIDAD DE TACUBAYA.

Comprende la villa de Tacubaya, residencia del ayuntamiento, los pueblos de Nonoalco, San Lorenzo, la Piedad, los barrios de la Santisima, San Juan, San Pedro, Santo Domingo, Santiago y San Miguel, (estos seis barrios pertenecen á la villa de Tacubaya), las hacienda de la Condesa, de Becerra, el Olivar del Conde, de Nal-

varte, los ranchos de Nápoles, pertenecientes á la hacienda de San Borja y el de Sola, ó Schola.

Circunstancias notables.

El pueblo de San Lorenzo que arriba se cita dista media legua de su cabecera de Tacubaya, y se halla muy cerca del pueblo de Mixcoac que es tambien cabecera de la municipalidad del mismo nombre (*).

Censo en fines de 1848.

| | |
|--------------------------------|------|
| Hombres | 909 |
| Mugeres | 1027 |
| Niños de ambos sexos | 1025 |

Total 2961 habitantes.

Por una noticia posterior aparece que hay 3200 habitantes hasta fin de 1849.

MUNICIPALIDAD DE AZCAPOTZALCO.

Comprende el pueblo de Azcapotzalco, residencia del ayuntamiento, los barrios de la Concepcion, San Simon, San Martin, Santo Domin-

(*) Seria conveniente que de una vez se declarara que el espresado pueblo depende enteramente de Mixcoac y no de Tacubaya, para evitar abusos que se sabe se cometen en dicha poblacion, pretendiendo unas veces sus habitantes que son de la villa de Tacubaya, y otras de Mixcoac, segun mejor conviene á sus intereses.